



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: MILTON ZAMBRANO OLASCUAGA
DEMANDADA: FIDUAGRARIA S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., y UGPP
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00004-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **13/01/2023** a las 04:17:45 pm se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00004-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el [URNA](#).
Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 25 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Milton Zambrano Olascuaga contra Fiduagraria S.A., Fiduciaria Popular S.A., Y UGPP.

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a las demandadas y désele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio. La demandante se notificará de esta providencia por anotación en estado. La secretaria por intermedio del servidor (a) asignado deberá realizar la notificación ordenada de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: Reconózcase personería jurídica al Dr. Carlos Adolfo Serna Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.111.858 y T.P. N° 117.667 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de Milton Zambrano Olascuaga.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

RAD: 13001-31-05-002-2023-00004-00

PP: CSP



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 26 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 46